

EDICTO

Nº Edicto: 1720

Carátula: MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:N-1VI-1141-F-2016

1ª Ins.:0294/16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 26/12/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 07/01/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5737

Texto del edicto: La Dra. ANA CAROLINA SCOCCIA, Juez Titular del JUZGADO DE FAMILIA Nº 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARÍA JUSTINA BOERI, en autos caratulados: "MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)", EXPTE. Nº 0294/16 hace saber al Sr. DIEGO RUBÉN BENINATTI (DNI Nº 29.270.603) lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcriben su parte pertinente: Viedma, 18 de diciembre de 2018.-Previo a lo solicitado, teniendo en cuenta el reiterado incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado y de conformidad con lo previsto en el art. 553 del CCyC, intímese al Sr. Diego Rubén Beninatti (D.N.I. Nº29.270.603) para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$30.305,47 (\$9.243,47+\$21.062), correspondiente a las liquidaciones aprobadas a fs. 116 y 184, bajo apercibimiento de proceder a la inhabilitación y/o prohibición de renovación del carnet de conducir e imponer toda otra medida razonable para asegurar la eficacia de la sentencia. Notifíquese por edictos al Sr. Diego Rubén Beninatti la intimación dispuesta por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Chubut y a la Defensora de Ausentes, a cuyo fin pasen los autos en vista.- ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ.-